



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00364406- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGTE. JONATÁN DAVID PÉREZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00364406- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1346/24 “JP” del 15 de agosto de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jonatán David Pérez, CUIL N° 20-36547587-4, Legajo N° 015.689, Clase 1991, siendo notificado de dicha medida en fecha 20 de agosto de 2024;

Que los hechos que motivan la presente se originaron como consecuencia del Memorándum N° 2649/23 “C-49/V”, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Comisaría 49° de la localidad de Vista Alegre. En dicho documento se informó que, durante el control de las certificaciones médicas presentadas por el personal dependiente de esa Unidad, se detectó una constancia médica correspondiente al Agente Nuevo Cuadro Pérez, con fecha 12 de septiembre de 2023, en la cual se observaron irregularidades en la caligrafía, la firma y las matrículas, evidenciando que su confección no se correspondía con los habitualmente emitidos por la profesional que figura como firmante;

Que paralelamente, en la esfera judicial, se inició el expediente caratulado “Pérez Jonatan David S/Falsedad en Certificado Médico”, Legajo N° 288.138/23, con la intervención de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos. En los actuados de referencia, el empleado policial se encuentra imputado, pero no procesado, en la etapa de investigación preliminar, por el delito de falsedad en certificado médico, sin que hasta el momento se hayan formulado cargos;

Que mediante Disposición Interna N° 34/23 “C-49” de fecha 09 de octubre de 2023, se inició una actuación preliminar conforme lo previsto en el Artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), la que fue convertida por Disposición Interna N° 440/23 “SJ” de fecha 24 de octubre de 2023, en un sumario administrativo por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), dándole inicio mediante Disposición Interna N° 308/23 “DAI” de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que dicho sumario se tramitó bajo expediente caratulado “Pérez, Jonatán David (Agente Nuevo Cuadro) S/Pta. Transgresión Art. C-1-3 del R.R.D.P.”, Expediente N° 206/24 “SDT” (Expediente Interno N° 896/23 “DAI”);

Que del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, se llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al efectivo policial, mediante Cédula de Notificación - Ley 1284, concluyendo la Instrucción en que deberían elevarse los presentes a etapa de plenario policial para con el causante, conforme lo previsto en el Artículo 29°, Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que al respecto, la Secretaría del Tribunal Disciplinario se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 748/24 “SJ” de fecha 22 de junio de 2024, la Subjefatura de Policía dispuso elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines de que el efectivo policial responda ante la presunta comisión a la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que conforme al informe elaborado por la Comisaría Primera de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2023, se detalló que el día 18 de marzo de 2023 se recepcionó una constancia médica correspondiente al efectivo policial Pérez, en la cual se diagnosticaba “Gastroenteritis” e indicaba reposo laboral por un período de cuarenta y ocho (48) horas. Dicha constancia presentaba, a simple vista, irregularidades en su contenido manuscrito, sin estar subsanado por el profesional tratante;

Que ante lo expuesto precedentemente, se instruyeron actuaciones judiciales caratulados “Pérez Jonatán David S/Supresión de Documentos”, Legajo N° 271426/2023, con la intervención de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de la ciudad de Neuquén, legajo judicial que se encuentra en etapa de averiguación preliminar;

Que mediante Disposición Interna N° 19/23 “CPN” de fecha 21 de marzo de 2023, se inició una actuación preliminar administrativa, conforme lo previsto en el Artículo 105° del R.A.A.P.;

Que posteriormente, por Disposición Interna N° 1193/23 “SJ” del 21 de noviembre de 2023, la Subjefatura de Policía promovió el inicio del sumario administrativo a fin de investigar la conducta y el accionar del Agente Nuevo Cuadro Pérez por la presunta transgresión a las faltas administrativas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-17 del R.R.D.P.; asimismo, por Disposición Interna N° 326/23 “DAI” del 04 de diciembre de 2023, se dio inicio al sumario indicado y se designó Instructor, cargo que fue aceptado en fecha 07 de febrero de 2024;

Que dicho sumario se tramitó bajo expediente caratulado “Pérez Jonatán David (Agente N/C) S/Pta. Transgresión Art. C-1-3 y Art. A-2-17 del R.R.D.P.”, Expediente N° 135/24 “SDT” (Expediente Interno N° 1006/23 “DAI”);

Que en la faz administrativa, se llamó a prestar declaración indagatoria al efectivo policial, por las faltas administrativas endilgadas, quien compareció al acto, no aportando ni solicitando medios de prueba a su favor que lo deslinde de las faltas administrativas imputadas, concluyendo la Instrucción en que debería elevarse los presentes a etapa de plenario policial, conforme lo previsto en el Artículo 29°, Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario, se expidió compartiendo parcialmente la opinión vertida con la Instrucción, considerando configurada la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., aunque no así la contemplada en el Artículo A-2-17 del mismo cuerpo normativo, por entenderse que esta última se encuentra subsumida en la infracción de mayor gravedad. En consecuencia, mediante Disposición Interna N° 629/24 “SJ”, de fecha 28 de mayo de 2024, la Subjefatura de Policía dispuso elevar las actuaciones para la realización del plenario policial, a fin de que el imputado ejerza su derecho de defensa respecto de la presunta comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que finalmente, mediante Disposición Interna N° 103/24 “STD” de fecha 27 de julio de 2024, se dispuso la acumulación de los Expedientes N° 206/24 “SDT” y N° 135/24 “SDT”, conforme lo dispuesto por el

Artículo 31° del R.A.A.P., y en concordancia con lo previsto en los Artículos 135° y 137° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, prosiguiéndose con la sustanciación del expediente bajo un solo cuerpo normativo;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 90/24 “TDP” del 14 de agosto de 2024, aceptando íntegramente el contenido de acta acuerdo presentado por las partes y declarando administrativamente responsable al señor Pérez, por la transgresión a la falta disciplinaria prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., que se le imputara en relación a los Expedientes N° 135/24 “SDT” y N° 206/24 “SDT”;

Que consecuentemente, se solicitó a través del mencionado Fallo a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén la aplicación de una sanción de carácter expulsiva consistente en la destitución por cesantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57°, Inciso 1) del R.A.A.P. y el entonces Artículo 56°, Inciso a) de la Ley 0715 -actual Artículo 177°, Inciso a) de la Ley 3516-;

Que finalmente, mediante Resolución N° 1346/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía para con el Agente Nuevo Cuadro Jonatán David Pérez;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Pérez no presentó recurso administrativo;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Agente Nuevo Cuadro Pérez no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el señor Pérez posee un saldo pendiente de usufructo de cuatro con 77/100 (4,77) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referenciada, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo/a empleado/a policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que la Ley 0715 fue derogada mediante Ley 3516, por lo que corresponde modificar el encuadre normativo de la destitución aplicando el Artículo 177°, Inciso a) de la Ley 3516, sustitutivo del Artículo 56°, Inciso a) de la Ley 0715;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Jonatán David Pérez, por haber transgredido el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., con encuadre legal en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57°, Inciso 1) del R.A.A.P. y 177°, Inciso a) de la Ley 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jonatán David Pérez, CUIL N° 20-36547587-4, Legajo N° 015.689, Clase 1991, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), que se le imputara en relación a los Expedientes N° 135/24 “STD” y N° 206/24 “STD”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57°, Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 177°, Inciso a) de la Ley 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.